



RESOLUCIÓN No. 474 . . . #

(14 JUN 2019)

"Por la cual se hace una incorporación al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública, e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, por medio del Acuerdo N° 096 del 6 de diciembre de 2018, en su artículo tercero y cuarto, autorizó al Señor Rector para incorporar al presupuesto de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios, de lo cual se informará al Consejo Superior Universitario y los recursos generados al cierre de la vigencia 2018.

Que el día 26 de junio de 2018, la Universidad de Pamplona suscribió **CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 887** cuyo objeto es: *prestar el servicio soporte asincrónico básico y actualizaciones del aplicativo Academusoft®: académico, Vortal, educación continua, egresados y Gestasoft*, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (\$48.989.000)**

Que de fecha 9 de mayo de 2019, se celebró el **OTRO SI MODIFICATORIO N° 1** al mismo, adicionando su valor en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE (\$8.216.991)**

Que se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto de la Universidad correspondiente a la vigencia fiscal 2019

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 078 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 7 de mayo de 2019, mediante Acta N° 007 dio concepto previo sobre la incorporación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE (\$8.216.991)**, como se detallado a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.03	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	
01.01.01.03.01	TECNOLOGICOS	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. NI 887	8.216.991
TOTAL ADICION		8.216.991

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública, e inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE (\$8.216.991)**, como se detallado a continuación:

Handwritten signature



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



RESOLUCIÓN No. 474 . . .

(14 JUN 2019)

"Por la cual se hace una incorporación al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública, e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.03	INVERSION	
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.01	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
02.03.02.01.01	TECNOLOGICOS	
02.03.02.01.01.01	EJECUCION	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. NI 887	7.145.210
02.03.02.01.01.02	ADMINISTRACION	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. NI 887	571.616
02.03.02.01.01.03	FORTALECIMIENTO	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. NI 887	500.165
TOTAL ADICION		8.216.991

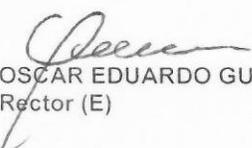
ARTÍCULO TERCERO.- Adicionar el PAC en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE (\$8.216.991).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Pamplona, a los 14 JUN 2019

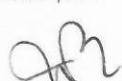

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Rector (E)

Proyectado por:


FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA
Director Presupuesto y Contabilidad


DIANA CAROLINA FLOREZ CONTRERAS
Contratista Presupuesto y Contabilidad

Revisado por:


JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL
Director oficina jurídica


OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Director Interacción Social